ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

5879 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 1/15. Ejecución de títulos judiciales 58/2016.*

Edicto

Procedimiento: 1/15. Ejecución de títulos judiciales 58/2016.
Negociado: PL.
N.I.G.: 2305044S20I40003168.
De: David Ortega Gallardo.
Contra: Jonathan Díaz Castellano.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 58/2016 a instancia de la parte actora David Ortega Gallardo contra Jonathan Díaz Castellano sobre se ha dictado Resolución de fecha 12/12/2016, que es del tenor literal siguiente:

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia, Sr. Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

En Jaén, a doce de diciembre de dos mil dieciséis.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Que en este Juzgado se tramita la ejecución con el núm. 58/16, seguida a instancia de David Ortega Gallardo contra Jonathan Díaz Castellano, en las que por este Juzgado se dictaron Resoluciones por Auto despachando ejecución y Decreto de pago y embargo de fecha 15 de junio del corriente con el contenido que en las mismas se expresa.

Segundo.- Que por la parte ejecutante, se ha presentado escrito solicitando el embargo del Salario del ejecutado percibido de las empresas Crit Interim España ETT, S.L., así como el percibido por la empresa Valeo Iluminación Martos, S.A., en cantidad suficiente hasta cubrir la ejecución por importe de 2.208,73 euros de principal mas otras 441,74 para intereses y costas del procedimiento.

Razonamientos Jurídicos

Único.- Conforme a lo Establecido en la L.E.C., procede el Embargo del Salario que el

cve: BOP-2016-5879
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ejecutado Jonathan Díaz Castellano, perciba de las Mercantiles Crit Interim España ETT, S.L. y Valeo Iluminación Martos, S.A.

Por lo expuesto;

Parte Dispositiva

Acuerdo: Decretar el Embargo por Vía de Mejora de las cantidades que mensualmente abonen las Mercantiles Crit Interim España ETT, S.L. y Valeo Iluminación Martos, S.A., al ejecutado Jonathan Díaz Castellano, como Salario, hasta cubrir la cantidad de 2.208,73 euros en concepto de principal, mas 441,74 euros, cantidad presupuestada para intereses y costas, debiendo hacer el ingreso en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander Oficina Principal de Jaén al núm. 2090 0000 64 0058/16.

Para la efectividad del embargo acordado, ofíciese a las Empresas Mercantiles Crit Interim España ETT, S.L. y Valeo Iluminación Martos, S.A.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma podrá interponerse recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, constituyendo el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social o no goce del beneficio de justicia gratuita, el Depósito de 25 Euros en la cuenta del Banco Santander 2090/0000/30/0058/16, acreditándolo con el correspondiente resguardo. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ. El Letrado de la Admón. de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Jonathan Díaz Castellano actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 16 de Diciembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2016-5879
Verificable en https://bop.dipujaen.es